

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

Artículo 1º.- Agréguese al art. 2º de la Ordenanza Nº 2769 y al art. 2º del Decreto Nº 35082/67 y sus modificaciones el siguiente texto: "En el / caso de la tarifa por hora, y a partir de la primera media hora de estacionamiento, se deberá prever el fraccionamiento proporcional a la misma por períodos mínimos de quince (15) minutos".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 5 de Mayo de 1994.

HOM
REALIZÓ
EF.
V. B.
COPIÓ

Jose E. A. Elmir
 JOSE E. A. ELMIR
 SECRETARIO GENERAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



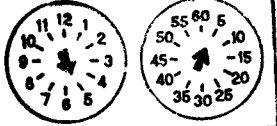
Dr. Ricardo E. Marengo
 DR. RICARDO E. MARENGO
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

DIR. GEN. DE GOBIERNO
ENTRADA
16.5.94
SALIDA
INTERNO

SECRETARIA DE
SERVICIOS PUBLICOS
MESA GENERAL
DE ENTRADAS

RECIBIDO

10 MAY. 1994



///sario, 3 de junio de 1994.-

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades n° 2756, la Ordenanza n° 5792, sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 5 de mayo de 1994, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-

Dr. JORGE ELDO JUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL